

AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

ADJUDICACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN PELUQUERÍA CENTRO TERCERA EDAD
EXPTE. CONT/0003/2024

En relación con el expediente que se tramita para autorizar la ocupación del Centro de la Tercera Edad de Mula por parte de terceros, para la realización de la actividad de peluquería, conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas, aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de marzo de 2024.

Habiéndose presentado una sola oferta y valorada la misma con arreglo a los criterios establecidos en los citados pliegos, y cumplidos todos los trámites y formalidades aplicables al caso, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

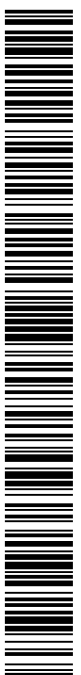
1º.- Autorizar a D.ª Caridad Orcajada Román, con DNI: 34804599X, la ocupación del Centro de la Tercera Edad de Mula para la realización de la actividad de peluquería, por plazo de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro años por períodos anuales de mutuo acuerdo por ambas partes.

2º.- El canon anual a satisfacer por la ocupación es de 1.200 euros, a razón de 100 euros mensuales.

3º.- Asimismo, la Sra. Orcajada Román abonará en concepto de gastos por basura, agua y energía eléctrica la cantidad de 100 euros mensuales.

4º.- Las condiciones contractuales de la autorización serán las contempladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Condiciones Técnicas aprobados en el expediente, así como las que se reflejan en la oferta de la adjudicataria.

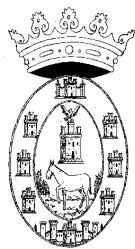
Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pza Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510



G01471c7934190546407e8121030688Z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/03/2024 12:11
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo	25/03/2024 12:13



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

5º.- Con carácter previo a la firma del correspondiente contrato, la adjudicataria acreditará tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por importe de 50.000 euros, conforme a la cláusula nº 4 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas.

6º.- La formalización del contrato se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

7º.- Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Concejalía de Servicios Sociales y a los Servicios Económicos de la Corporación.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

P.D. (Decreto 21/06/2023)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García

Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pza Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/03/2024 12:11
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo	25/03/2024 12:13